

Sección V. Anuncios
Subsección primera. Contratación Pública
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
GESTIÓN DE EMERGENCIAS DE LAS ILLES BALEARS, SAU /GEIBSAU)

9254 *Propuesta de Resolución por la que se declaran desiertos los lotes números 3 y 4 del expediente de contratación número 5/2016*

Antecedentes

1. El día 6 de abril de 2016 el Consejo de Administración de GEIBSAU aprobó el expediente de contratación cuyo objeto es el suministro de uniformes y de equipos de protección individual para el personal de intervención con funciones operativas en situaciones de emergencias, los pliegos y la autorización de un gasto máximo de 84.270,00 euros, IVA incluido, distribuido en 4 lotes de adjudicación independiente con cargo al capítulo VI del presupuesto GEIBSAU para el año 2015.
2. El día 28 de abril de 2016, el órgano de contratación inicia el expediente de contratación.
3. La licitación de este expediente se publicó en el BOIB núm. 55, de 3 de mayo de 2016, siendo la fecha límite del plazo para la presentación de ofertas el 24 de mayo de 2016.
4. Presentaron oferta la empresa Protect Solana, S.L. para los lotes número 1 y 2 y la empresa Chubb Iberia, S.L. para el lote número 2.

Consideraciones jurídicas

1. El artículo 86.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que dispone que cuando el objeto del contrato admita fraccionamiento y así se justifique debidamente en el expediente, podrá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, siempre que éstos sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado y constituyan una unidad funcional, o así lo exija la naturaleza del objeto.
2. El artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el que se establece que no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, deduciéndose "a sensu contrario" que sí podrá declararse desierta una licitación en la que no exista ninguna oferta presentada (lotes 3 y 4).

Por todo lo expuesto se dicta la siguiente

Propuesta de Resolución

1. Declarar desiertos los lotes número 3 y 4 el expediente de contratación de GEIBSAU número 5/2016, que tienen por objeto el suministro de uniformes de playas y de trajes de intemperie respectivamente, para equipar al personal de intervención con funciones operativas en situaciones de emergencias.
2. Publicar esta resolución en el BOIB y en el perfil del contratante.

Marratxí, 18 de julio de 2016

El Director Gerente de GEIBSAU
Job S. Torres San Julián

Conforme a la propuesta,

La Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas y Presidenta del Consejo de Administración de GEIBSAU
Catalina Cladera i Crespi

